

Miguel Calderón Campos e
Inmaculada González Sopeña (eds.)

Scripta manent.
**Historia del español,
documentación archivística y
humanidades digitales**

Diacronía del español y documentación histórica



PETER LANG

En este volumen se recogen veintiocho artículos relacionados con la compilación y el análisis de corpus diacrónicos especializados, que sirven de complemento a los corpus de la RAE. En algunos casos, se trata de corpus digitales ya disponibles en red, como CHARTA, CODEA, CODCAR, CORHEN, *Post Scriptum*, ODE, *Corpus Mallorca*, CORDICan, etc. En otros, de iniciativas para configurar nuevas bases de datos textuales y herramientas para el estudio diacrónico del español, desde la Edad Media hasta finales del XIX. El foco central de esta nueva infraestructura de investigación está en aportar nuevos datos (procedentes de tipologías documentales y de regiones poco representadas en CORDE y CDH) y en ofrecer mejores recursos para el análisis cualitativo y cuantitativo de la documentación archivística.

MIGUEL CALDERÓN CAMPOS

es catedrático del Departamento de Lengua Española de la Universidad de Granada. Actualmente es responsable del Grupo de investigación “Diacronía de la Lengua Española” (DiLEs), donde coordina, junto con M^a. Teresa García-Godoy, la elaboración del corpus *Oralia diacrónica del español* (ODE, <http://corpora.ugr.es/ode>).

INMACULADA GONZÁLEZ SOPEÑA

es Profesora Ayudante Doctora del Departamento de Lengua Española de la Universidad de Granada y miembro del Grupo de investigación DiLEs. Coordina la elaboración del *Corpus de textos notariales extremeños* (CORTENEX, siglos XVI-XVIII), integrado en *Oralia diacrónica del español*, ODE.

Scripta manent. Historia del español,
documentación archivística y humanidades digitales

FONDO HISPÁNICO DE LINGÜÍSTICA Y FILOLOGÍA

Vol. 39

Colección dirigida por

Juan Pedro Sánchez Méndez & María Teresa García-Godoy



PETER LANG

Lausanne - Berlin - Bruxelles - Chennai - New York - Oxford

Miguel Calderon Campos
e Inmaculada González Sopena (eds.)

Scripta manent. Historia del español,
documentación archivística y
humanidades digitales

Diacronía del español y documentación histórica



PETER LANG

Lausanne - Berlin - Bruxelles - Chennai - New York - Oxford

Bibliographic Information published by the Deutsche Nationalbibliothek
The Deutsche Nationalbibliothek lists this publication in the Deutsche Nationalbibliografie;
detailed bibliographic data is available online at <http://dnb.d-nb.de>.



Este libro ha sido financiado por FEDER / Junta de Andalucía - Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades / Proyecto A-HUM-116-UGR20 (ALEA oriental-XVIII)

ISSN 1663-2648 • ISBN 978-3-0343-4727-3 (Print)
E-ISBN 978-3-0343-4742-6 (E-PDF) • E-ISBN 978-3-0343-4743-3 (EPUB)
• DOI 10.3726/b20916

© Miguel Calderon Campos e Inmaculada González Sopena (eds.) 2023
Verlegt durch Peter Lang Group AG, Lausanne, Schweiz

info@peterlang.com <http://www.peterlang.com/>



Open Access: Dieses Werk ist lizenziert unter einer Creative Commons Namensnennung 4.0 Internationalen Lizenz (CC-BY 4.0) Weitere Informationen: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Nuevos documentos árabes romanceados de la Vega
de Granada (siglos XV–XVI)
*New romanced arabic documents from the Vega of
Granada (15th-16th centuries)*

CARMEN TRILLO SAN JOSÉ

Universidad de Granada

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-3293-9560>

Resumen: En este trabajo presentamos dos colecciones de documentos árabes romanceados procedentes de sendos archivos granadinos y las posibilidades que ofrecen para la investigación histórica, concretamente para conocer el final del periodo nazarí y los inicios del castellano, siglos XV y XVI. La primera corresponde a las adquisiciones de don Álvaro de Bazán, marqués de Santacruz, en la Vega de Granada y procede del Archivo Municipal de Granada. Se trata de un pleito de 1787 en donde se encuentran las copias de 65 escrituras árabes romanceadas que datan de 1457 a 1494. La segunda colección se refiere a las compras que don Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos, y sus descendientes hicieron en el río Cubillas. Se encuentra en el Archivo Histórico Provincial de Granada, contiene 40 escrituras árabes romanceadas, y abarca los años 1413 a 1493. Ambas colecciones vienen a nutrir las escasas fuentes árabes de archivo con las que contamos, aunque en la segunda mitad del siglo XV sean más numerosas que en fechas anteriores. En los dos casos nos permiten conocer la estructura socioeconómica de la Vega de Granada a lo largo del siglo XV, así como el proceso de concentración de la propiedad rural en manos castellanas después de la conquista y en los años sucesivos.

Palabras clave: Documentos árabes romanceados, Reino de Granada, Vega de Granada, Siglos XV y XVI

Abstract: In this work we present two collections of Arabic romanced documents from two Granada archives and the possibilities they offer for historical research, specifically to know the end of the Nasrid period and the beginning of Castilian, fifteenth and sixteenth centuries. The first corresponds to the acquisitions of Mr. Álvaro de Bazán, Marquis of Santacruz, in the Vega of Granada and comes from the Municipal Archives of Granada. It is a lawsuit from 1787 where there are copies of 65 romanced Arabic writings dating from 1457 to 1494. The second collection refers to the purchases that Don Hernando de Zafra, secretary of the Catholic Monarchs, and his descendants they did in the river Cubillas. It

is located in the Provincial Historical Archive of Granada, it contains 40 romanced Arabic writings, and covers the years 1413 to 1493. Both collections come to nourish the few Arabic archival sources that we have, although in the second half of the fifteenth century they are more numerous than on previous dates. In both cases, they allow us to know the socioeconomic structure from the Vega of Granada throughout the XV century, as well as the process of concentration of rural property in Castilian hands after the conquest and in the following years.

Keywords: Romanced Arabic documents, Kingdom of Granada, Vega of Granada, XV and XVI centuries

1. INTRODUCCIÓN

La importancia de la documentación árabe romanceada para la realización de estudios históricos y lingüísticos es fundamental, ya que arroja luz sobre el ámbito nazarí (siglos XIII-XV) pero también sobre su repercusión en época castellana. De esta manera, dicha documentación revela aspectos muy interesantes de dos sociedades contrapuestas a través de un largo proceso de conquista: islámica y cristiana, nazarí (siglos XIII-XVI) y castellana (a partir de 1492). La trascendencia de este tipo de escrituras se debe particularmente a la escasez de documentos árabes de archivo, que ha sido destacada por varios autores. Cahen (1982) hablaba de la privacidad de los archivos notariales en el Islam para explicar esta exigüidad. Por su parte, Guichard (2001: 26–30) aludía también al diferente rol que tiene la documentación en el ámbito islámico y en el cristiano. Asimismo, indicaba la preferencia en el mundo rural musulmán por resolver los conflictos a través de acuerdos verbales entre las partes, sin que fuera preciso siempre acudir al cadí. Esto está demostrado que ocurría en Levante, pero también en Andalucía, en el tema de gestión de aguas (Martínez 2011–2012). Otra causa podría haber sido la permanencia de ciertos mecanismos jurídicos que permitían dejar las propiedades en manos de los grupos familiares (Milliot 1953: 588). Esta situación se registraba, por ejemplo, en el Alto Atlas del siglo pasado, donde aún existían familias extensas (Berque 1978: 363–364). En al-Andalus podemos destacar, en este sentido, *fatwà*/s que tratan sobre estrategias familiares para mantener el patrimonio como son habices familiares, proindiviso entre hermanos, la venta conjunta de propiedades por parte de parientes, etc. (Trillo 2004: 144–156). Por su parte, Manzano señala también la falta

de continuidad de las élites como otro de los factores que habría influido en la escasa conservación de esta documentación (Manzano 2006). Por otro lado, la guerra, la emigración al Norte de África y la acción de la Inquisición serían elementos que contribuirían a la pérdida de este legado documental.

En este contexto de la existencia de una documentación árabe muy exigua e insuficiente para explicar los procesos socioeconómicos de la vida cotidiana (compraventas, herencias, arrendamientos, legados, etc.) hay alguna excepción. De esta forma, sí se han conservado un buen número de documentos árabes y árabes romanceados de época nazarí en relación a la mayor precariedad de períodos anteriores, aunque siguen siendo muy escasos comparados con la documentación castellana posconquista. Algunos autores han señalado la existencia de unos 300 documentos árabes en el emirato, a los que habría que añadir hasta ahora otra cantidad similar en árabe romanceado (Labarta y Barceló 1990, Vidal 2012). Y dentro de ello son relativamente más abundantes los de la segunda mitad del siglo XV, como puede verse en la edición de los *Documentos arábigo-granadinos* (Seco de Lucena 1961). Muchos de estos documentos son de carácter notarial y recogen sobre todo compraventas y partición de bienes, además de otros tipos menos frecuentes como donación, permuta, testamento, etc. En las compraventas destacan las realizadas a partir del patrimonio real, especialmente desde del reinado de Ša'd (1454–55/1455–62/1463–64) (Vidal 2012: 30–31, 2002, Rodríguez 2006: 37–70). Estas transacciones podrían estar relacionadas con una necesidad de disponer de numerario por parte de los reyes nazaríes para pagar servicios militares o de otro tipo en unos momentos de importantes conflictos internos y externos. Además, los documentos de particulares podían haberse conservado, tanto por parte nazarí como castellana, porque eran considerados necesarios ya en esta última época para que los nuevos propietarios garantizaran sus derechos de propiedad. Esto explicaría que la documentación sobre los bienes adquiridos por don Álvaro de Bazán en la Vega de Granada contenga las escrituras árabes romanceadas no solo entre este señor y el antiguo propietario musulmán sino también otras anteriores entre contratantes nazaríes (Trillo 2020). Algo parecido sucede cuando se analiza la documentación del patrimonio de Hernando de Zafra en Cubillas, pues casi la totalidad de las escrituras árabes romanceadas se realizan entre contratantes musulmanes (Trillo y Espinar 2022). Tanto por la exigüidad de este tipo de fuentes como por la importancia de su información, que

es coetánea al periodo andalusí en el que se ubican, el hallazgo de nuevas colecciones es un hito importante. Por un lado, supone un incremento de estas fuentes documentales árabes y árabes romanceadas (Álvarez 2010, Arias y Feria 2004 y 2005, Gilbert 2020). Por otro, en el caso de estas últimas, podemos observar quién hace la traducción, en qué momento y por qué se realizó esta. Además, pueden ser analizadas desde diferentes perspectivas: lingüística, histórica, toponímica, jurídica, etc.

2. LA VEGA DE GRANADA COMO MARCO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y DOCUMENTAL

En el presente trabajo analizaremos dos colecciones de documentos árabes romanceados, que han salido recientemente a la luz y que se refieren al territorio próximo a Granada, la Vega (Trillo 2020, Trillo y Espinar 2022). Hemos elegido esta comarca por las posibles influencias que pudiera tener de la ciudad en época medieval y que se manifestarían en aspectos como los tipos de asentamiento rural, la propiedad de la tierra y el agua, etc., que en alguna medida son distintos de otras zonas más rurales ya estudiadas, como la Alpujarra (Trillo 1994, Rouco 2021), la Costa (Malpica 1995), el Cenete (Civantos 2007), etc.

Al-Andalus ha sido definida como una sociedad tributario-mercantil (Amín 1974). Varios autores aceptaron esta categorización, diferenciándola así de las formaciones sociales feudales (Pastor 1985, Chalmeta 1975, Guichard 1984). En ella se contienen dos elementos principales, el Estado y las comunidades rurales, que se relacionan a través del impuesto sobre el excedente producido por estas. Más tarde, Manzano, en la revisión del modo de producción tributario, señala que ambas esferas no serían totalmente independientes, dado que los funcionarios encargados de la recogida de impuestos podrían influir en las alquerías, a través de la requisición de servicios o productos (Manzano 1998). Creemos que las relaciones del Estado, a través de las ciudades y los funcionarios, con las comunidades rurales, ubicadas en las alquerías, quedarían bien ejemplificadas en el caso de la articulación de Madīna Garnāṭa con su territorio, esto es, con la Vega. Este ha sido el objeto de estudio de nuestro proyecto de investigación “El área periurbana de una ciudad islámica: la Vega de

Granada (siglos XIV-XVI)”¹. Uno de los objetivos era precisamente conocer la influencia de la ciudad en la comarca adyacente, la diferencia de esta con otras regiones rurales estudiadas a través del tipo de asentamientos, la presencia de propietarios urbanos, la gestión de las propiedades rurales, etc.

La Vega de Granada forma parte de la Depresión de Granada, que se encuentra en el surco intrabético que separa los Sistemas Subbético y Penibético. Se halla en la parte central de la provincia formando una llanura alargada entre Huétor Vega y Loja. Tiene una extensión aproximada de 1.363 km², con una altura de unos 600 m. Está rodeada de cadenas montañosas, como las de Sierra Nevada, Sierra Arana, sierras de Alhama, Tejeda y Almijara, y los Montes de Granada, y es recorrida por varios ríos que nacen en estas estribaciones y desembocan en el Genil. Esta comarca había sido estudiada desde varios puntos de vista, entre los que destaca la geografía histórica de Ocaña (1974), en la que ya perfila cómo se modula el territorio a partir fundamentalmente de los ríos y sus acequias de origen islámico. Desde la perspectiva arqueológica, los trabajos de Carvajal y Jiménez nos permiten conocer la evolución del poblamiento a lo largo de la Edad Media (Carvajal 2008, Jiménez 2002). En esta línea han sido también importantes los estudios realizados sobre Madīna Ilbīra, la primera ciudad andalusí de la zona (Malpica 2012). Desde el punto de vista histórico y documental encontramos los *Documentos árabigo-granadinos*, publicados por Seco (1961) y otros documentos árabes editados más recientemente (Rodríguez 2016, Malpica y Trillo 1992, Peinado 1996–1997). Del período inmediatamente posterior a la conquista castellana podemos señalar la edición de los habices de 1501 (Hernández 1990) y otros trabajos sobre cómo se va organizando el territorio en esta época (Trillo 2017, Sánchez 2021, Suárez 2022).

En nuestro caso, siguiendo los objetivos que nos planteamos en el proyecto de investigación citado, nos hemos centrado en aspectos como los elementos del poblamiento de la Vega, así como en las características de la propiedad de la tierra, para conocer cómo era en época nazarí y cómo pasa a propietarios castellanos. Sobre este asunto ya hemos publicado algunos trabajos, en especial los que afectaban a la propiedad real

1 Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, PAIDI, Junta de Andalucía, y fondos FEDER P18-RT-3588.

y aristocrática como elemento remarcable de la organización rural de esta comarca (Trillo 2014). En líneas generales puede decirse que hay un tipo de poblamiento particular, propio de estas áreas periurbanas, sobre todo de las grandes ciudades, como es el caso de Madīna Garnāṭa. Se trata de almunias y otras propiedades agropecuarias (alquerías-finca) pertenecientes fundamentalmente al patrimonio real, aunque algunas pudieron acabar en manos de funcionarios del Estado nazarí para pasar posteriormente a la nobleza castellana. Se distinguen, pues, tres tipos de asentamientos-propiedades agrícolas: almunias, llamadas Dār, alquerías-finca, generalmente un caserío con tierras, y alquerías-*village* o aldeas (Peinado 2008: 15–35, Trillo 2020: 18–40). Ya solo la existencia de esta tipología de hábitat rural permite ver unas diferencias en relación con zonas más rurales, como la Alpujarra o el Valle de Lecrín, donde las alquerías pertenecientes a una comunidad (alquerías-*village*) son el elemento fundamental del poblamiento y las ciudades no están próximas. En consecuencia, queda claro que hay en el siglo XV, y sin duda anteriormente, aunque ahora no podamos precisarlo, una injerencia de las élites urbanas en el territorio inmediato a la ciudad, lo que implicaría una influencia también desde el punto de vista socioeconómico, político y cultural sobre sus comunidades rurales.

3. LOS DOCUMENTOS ÁRABES ROMANCEADOS SOBRE LA VEGA DE GRANADA

En el desarrollo de nuestro proyecto de investigación ha sido fundamental el hallazgo de nuevas fuentes documentales referidas a la Vega de Granada. Dentro de ellas ocupan un lugar preeminente dos colecciones de documentos árabes romanceados, pues por su escasez constituyen ya de por sí una fuente importante, además de por las informaciones que nos proporcionan acerca de la sociedad nazarí final y de la castellana que la irá sustituyendo. La primera de estas fuentes corresponde a la documentación sobre las propiedades de don Álvaro de Bazán en Daragedid (Cas-anueva) y Asquerosa (Valderrubio) y otros lugares próximos, situados a unos 20 km al noroeste de la capital (Trillo 2020: 64–154); la segunda a los bienes de Fernando de Zafra y sus descendientes en Cubillas, a unos 15 km al norte de Granada (Trillo y Espinar 2022).

3.1. Los documentos árabes romanceados de don Álvaro de Bazán

En el primer caso, se trata de un documento del Archivo Municipal de Granada². Se encuentra dentro de un pleito de 1780 entre el marqués de Santacruz y conde de Montesanto contra el almirante de Aragón, conde de Sástago, y el marqués de los Trujillos por el aprovechamiento de una acequia en la zona de la Vega noroccidental. Esta pieza está formada por 22 documentos, en los que hay insertas 80 escrituras, de las cuales 65 están en árabe romanceado, que datan de 1457 a 1494. Están traducidas por Miçer Ambrosio Xarafí, escribano público y del número de Granada, en 1508 y 1509. Estos documentos fueron recogidos por Fernando Salcedo a principios de diciembre de 1529, a petición del licenciado Brizeño, oidor de la Real Chancillería de Granada y juez en el asunto de la ampliación del Real Soto de Roma por parte de la Corona frente a otros propietarios colindantes.

En primer lugar, los documentos árabes romanceados referidos a los cortijos de Asquerosa y Daragedid tratan de la organización de la propiedad de la tierra y las transferencias de esta en dichos lugares, pero también en otros próximos a ellos. Es una zona en la que hay constancia documental de propiedades del Estado, del rey y de la familia real. De hecho, algunos de estos documentos se refieren precisamente a transacciones de fincas de la familia real o de la Casa Real. De estas 65 escrituras árabes romanceadas, 61 reflejan diferentes acciones legales: 42 compraventas (68,85 % del total de las actuaciones), 10 declaraciones de propiedad o herencia (16,39 %), 8 trueques (13,11 %) y 1 tutoría (1,63 %).

El 34 % de las escrituras árabes romanceadas corresponden a adquisiciones que realiza don Álvaro de Bazán, entre 1492 y 1493, mientras que el resto son transacciones entre musulmanes, generalmente anteriores a esas fechas. Estas escrituras podrían haber sido conservadas por el propio Álvaro de Bazán como garantía de acciones notariales posteriores.

En cuanto a la información que suministran es muy variada, destacándose los aspectos socioeconómicos de la Vega de Granada en la segunda mitad del siglo XV, especialmente durante la época nazarí, aunque hay algunas noticias posteriores a la conquista castellana. Entre estos datos están los nombres de quienes realizan la operación económica o los herederos, lo que proporciona información sobre el tipo de sociedad.

2 Archivo Municipal de Granada, Caja 03535, pieza 4.

También aparece el permiso de la autoridad con la que se lleva a cabo la acción legal, sobre todo cuando hay representación de otros. En nuestro caso se citan los cadíes o tenientes de cadí de Granada, del Albaicín y, en una ocasión, del marquesado del Cenete. Se mencionan además los bienes que son objeto de la transacción, si bien la descripción del territorio suele ser muy somera, indicándose más bien el topónimo menor que designa las hazas o pagos, y si son de regadío o secano. A veces también se especifican otros tipos de tierras, como sotos, riberas, montes, etc. En pocas ocasiones se indica la extensión del terreno en cuestión.

La antroponimia, como hemos señalado, es un aspecto importante para analizar el tipo de sociedad al que pertenecían los protagonistas de estos documentos notariales. Los elementos del nombre islámico que aparecen normalmente son el *ism*, o nombre del individuo, y el *nasab*, o designación de los ancestros por vía patrilineal, mencionándose la *kunya*, o parte del nombre que alude a la paternidad del individuo, a veces. Del *nasab* se muestra uno, dos o tres términos de la cadena genealógica, generalmente introducidos por la expresión “hijo de”, que suponemos traducida de la partícula “ibn”. Es poco frecuente la aparición de *nisba*-s de tipo geográfico, aunque hay algún caso, como el Monichilí, de la alquería de Monachil, al sur de Granada, o el mercader apodado el Damasquí. Estos datos podrían hacernos pensar que la movilidad geográfica es escasa, sin embargo, hemos de ser cautos con las conclusiones puesto que no tenemos información de la vecindad de los individuos por estar ausente del documento. Esto sería importante para establecer la presencia en estos núcleos rurales de propietarios no vecinos y, en definitiva, para conocer con más precisión la influencia urbana en esta zona próxima a la ciudad, que hemos de apreciar por otras noticias, como las profesiones o cargos en la administración. En cambio, en otros lugares del reino de Granada, en fechas posteriores a la conquista castellana, encontramos con cierta frecuencia en la documentación *nisba*-s geográficas que aluden a migraciones de corto radio.

La mayoría de las transacciones se realizan entre individuos (60 %), si bien las familias están presentes en el 40 % de los contratos. El tipo de familia que vemos es monógama, con un número de hijos que puede llegar hasta 5 aproximadamente. En algunas escrituras, en cambio, podemos encontrar elementos que reflejan vínculos de parentesco más allá de la familia nuclear. Así, hay hermanos, con sus propias familias, que comparten herencias en proindiviso; tíos y sobrinos en el mismo caso; hallamos

también compraventas en las que un individuo varón representa al resto de parientes, y primos paternos que compran juntos tierras.

Por lo que respecta a los matrimonios, la endogamia, y especialmente el casamiento con la prima hermana paterna (*bint al-amm*), tradicional en el mundo islámico, tiene poca representación en nuestra fuente. En los 61 documentos aparecen 12 matrimonios, de los cuales solo uno es claramente endogámico, mientras que otros dos más podrían serlo. Esta situación va en la línea ya estudiada de los *Documentos arábigo-granadinos*, donde también encontramos una mayoritaria de exogamia frente a las uniones nupciales entre familiares (Trillo 2009: 41–62). Como ejemplo de endogamia hallamos también un caso de levirato, es decir de matrimonio entre la viuda y su cuñado. En varias ocasiones se especifica también que determinados individuos son hermanos de padre y madre, lo que puede hacernos pensar que a veces solo lo serían por una de las partes. Esto puede significar que las segundas uniones conyugales no serían raras.

Si la endogamia no parece ser un comportamiento dominante en las uniones matrimoniales sí hay una endogamia de clase socioeconómica. Esto se aprecia tanto en los enlaces entre los hijos de cargos de la administración, como alcaldes, alguaciles, cadíes e incluso alfaquíes, como en las relaciones entre estas familias y los comerciantes. Así ocurre con Talía Acood, hija del alcaide Amy Alax Guerit, que se casa con el mercader Abulazín Aly Alaciaque. Además podemos decir que las transacciones de propiedades implican a menudo a estos agentes de la administración y, en menor medida, a los mercaderes.

Otro aspecto fundamental que permiten analizar estas escrituras árabes romanceadas es el de la situación de las mujeres. Sabemos que en época nazarí estas tienen un gran protagonismo en los documentos notariales árabes del siglo XV (Shatzmiller 2007, Zomeño 2006), similares a los árabes romanceados que estamos estudiando. Esto hablaría de un tipo de mujer que tiene claramente reconocidos sus derechos sobre los bienes raíces que le corresponden (por dote o herencia normalmente) y que dispone de cierta autonomía. En nuestro caso, las féminas están presentes en casi un tercio (31 %) del total de las escrituras. En el 10 % (6 ocasiones) lo hacen como miembros de una familia, mientras que en 13 ejemplos (20 %) actúan como protagonistas de las transacciones que se realizan. De este número habría que eliminar cuatro cartas de compraventa en las que las hermanas del rey Ša'd venden parte de sus propiedades, a través de su criado y alcaide, por tratarse de una situación excepcional como es

la familia real. De los nueve casos restantes, en 3 de ellos son esposas que aparecen representadas por sus maridos, seguramente por ser menores de edad. En las demás ocasiones son documentos en los que se confirman sus propiedades, o aparecen ellas como tutoras o representantes de menores, o bien, actúan en soledad, como una anciana que vende.

Dentro de la estructura socioeconómica que refleja esta fuente, un lugar importante lo tienen los alcaides, quienes aparecen en 20 (32,78%) de estos documentos notariales. A excepción de su papel como representantes de las princesas nazaríes en las mencionadas cartas de compraventa, los encontramos en 13 (21,31%) escrituras actuando por sí mismos, comprando, vendiendo, trocando, reconociéndose sus propiedades, etc. En dos textos más están sus hijos realizando actividades similares. Se puede detectar también que hay una cierta endogamia en el cargo que merece ser destacada, pues al menos en 4 veces los hijos de alcaides ejercían esta misma función.

Los cadíes aparecen generalmente para garantizar la legalidad de las transacciones, sobre todo cuando unos individuos representan a otros en diferentes operaciones. Solo en alguna ocasión actúan por sí mismos. Por lo tanto, podemos pensar que del cuadro de la administración del emirato son los alcaides los que gozan de una capacidad económica e iniciativa como para implicarse en frecuentes operaciones económicas de tierras en la Vega. El grupo social de los mercaderes debía ser importante en época nazarí, según ha sido estudiado, tanto por las mercancías de lujo que aquí se producían (azúcar, seda, frutos secos) como por los mercados de largo alcance que se abastecían (López de Coca 2009, Fábregas 2012–2014). Es conocido que, aunque este comercio implicaba a comerciantes extranjeros, principalmente genoveses, estos necesitaban de una red más local (Fábregas 2017, González 2015); por otro lado, también los mercaderes nazaríes estarían insertos en una trama de mercados más lejanos. En los documentos árabes romanceados se citan dos mercaderes interesados en la inversión en tierras en la Vega. Uno de ellos es Abuljafar Amette, hijo de Farax Adamasquí y el otro Abulazín Aly Alaciaque, precisamente casado con Talía Acood, hija del alcaide Guerit. En el primer caso, la *nisba* Adamasquí indica una familia de comerciantes que procede o que está en contacto con Damasco. En el segundo, se aprecia que se han establecido relaciones entre una élite económica representada por la unión entre el mercader Abulazín Aly Alaciaque y la hija de un alcaide.

Otro aspecto importante del que nos informa este tipo de documentación es la presencia de tierras del patrimonio real en la Vega de Granada y de los avatares por los que se ven afectadas. La enajenación del patrimonio real, como vemos, se produjo sobre todo durante el inestable reinado de Ša'd, aunque también se realizó alguna operación durante el gobierno de su hijo Muley Hacén (1464–1482).

Entre 1460 y 1469 se hacen tres escrituras de tierras de Daragedid pertenecientes a tres hermanas del rey Ša'd en favor del judío Muse Ben Alí Bendanén (Trillo 2020: 82–86). En 1466, el citado judío trocó una parte de los marjales adquiridos por aceite que le proporcionó Abuzacarí Yahía, hijo de Habraén el Nayal. Esto significa que gran parte de las tierras adquiridas a las infantas acabaron en manos de Yahía Alnayar, nieto de Yūsuf IV Ibn al-Mawl (1431–1432). Es un fenómeno interesante, en la medida en que hay una cierta “recuperación” del patrimonio real en la figura de un miembro de la familia real. El hijo de este judío, Aly, hijo de Monsén Abendanén, venderá, en 1468, una tierra de 55 marjales en el pago de Vnque Alamel a otro alcaide.

En 1477 se produce un trueque entre un heredamiento de la Casa real en Daragedid y otro en Huéscar, probablemente también perteneciente a esta (Trillo 2020: 97–100). Los protagonistas de este intercambio son un reconocido alcaide, Abulxaxe Yucaf Avencomixa, y el ya citado mercader Abuljafar Amette, hijo de Farax Adamasquí. Es interesante ver cómo el patrimonio real ha acabado en manos de estas dos figuras destacadas de la sociedad nazarí, el primero de los cuales tuvo un papel importante en las capitulaciones para la entrega de Granada.

3.2. Los documentos árabes romanceados del río Cubillas

La segunda colección de documentos árabes romanceados a la que nos referiremos es la que tiene como núcleo las tierras del río Cubillas, que fueron adquiridas por Hernando de Zafra y sus herederos. Procede del Archivo Histórico Provincial de Granada, citada como «Documentos sobre la Alquería de Cubillas»³. Este conjunto incluye 43 documentos, que engloban un total de 82 escrituras. De ellas 40 escrituras están en

3 Archivo Histórico Provincial de Granada, legajo 5444, pieza 7.

árabe romanceado, con cronologías entre 1413 y 1493, mientras que los documentos castellanos datan de 1495 a 1605.

Estos documentos recogen tanto transacciones entre musulmanes como las adquisiciones que Hernando de Zafra y miembros de su familia realizan en el río Cubillas. El secretario real llevó a cabo 5 operaciones económicas, mientras que su esposa Leonor de Torres lo hizo en 10 ocasiones. El hijo ilegítimo de Zafra, llamado Fernán Sánchez de Zafra, actuó 3 veces. La viuda del nieto de este y, por tanto, bisnieto del funcionario real, doña Úrsula de Guzmán, fue protagonista también una decena de veces de diferentes intercambios económicos sobre tierras de Cubillas. Por último, el hijo de esta, Fernando Luis de Zafra, actúa en una ocasión. Los documentos árabes romanceados podrían haberse conservado porque sirvieron de garantía para las adquisiciones más tardías realizadas por el secretario real y sus familiares.

Estos documentos fueron traducidos del árabe al castellano por varios traductores. En una parte de ellos actuaron Micer Ambrosio Xarafi y su hijo Bernaldino en los primeros años del siglo XVI (1508, 1510 y 1512, etc.), y la mayoría fueron obra del morisco Alonso del Castillo en 1564, todos ellos escribanos públicos.

De nuevo, como en el caso anterior de los documentos de Bazán, observamos una presencia importante de mujeres. Están presentes como hijas que reciben, generalmente junto a sus hermanos u otros miembros de la familia, la herencia de sus padres, pero también aparecen de forma más individualizada en documentos de reconocimiento de sus tierras y en la venta, e incluso donación, que a veces hacen de ellas. Otra vez, pues, comprobamos que en la sociedad nazarí se reconocen los derechos de las mujeres a la propiedad, tanto en la herencia como en las compraventas de tierras. Esto sería síntoma de un papel femenino más destacado de lo que a simple vista se podía esperar de una sociedad musulmana. También es cierto que podría ocurrir más en estratos sociales elevados, como en general refleja la documentación analizada, pues se trata casi siempre de familias de alcaldes y alguaciles y de entornos urbanos o periurbanos.

El caso de Fátima, hija del alcaide Avengarrón, es muy sintomático de la autonomía de algunas mujeres de esta clase social. Ella posee una serie de bienes raíces en la alquería de Cubillas, que son cinco hazas de regadío, 2/7 de una era y un corral, además de una casa en la Alcazaba Antigua de Granada, una serie de enseres domésticos y un esclavo negro. El valor total de los inmuebles es de 27.120 ducados de plata osoríes (Gaspar

1907: 9), según se dice en su testamento (Trillo 2022). Solo la vivienda del barrio de la Alcazaba en la ciudad de Granada vale 19.100 ducados de plata osoríes, mientras que los inmuebles rurales en Cubillas son apreciados en 8.020 de esa misma moneda. Por otro lado, los bienes muebles y el esclavo negro son valorados en 37.386 ducados de plata osoríes. Estos tienen, pues, un valor superior a los bienes raíces. No es extraño, ya que en ellos se incluyen, además de alhajas de oro y enseres a menudo de materias nobles (sedas, lanas, cuero, etc.), un esclavo y lo que la mujer aportó en su momento como dote.

Además de poseer este conjunto de bienes inmuebles y muebles ricos, así como un esclavo y varias criadas, hay que tener en cuenta que Fátima podría haber dispuesto de ellos con cierta autonomía. Esto se demuestra en la creación de un habiz en beneficio de los pobres en general y de otras mandas destinadas a sus sirvientas, una esclava y allegadas, mostrando con ello cierta sensibilidad por la situación de las mujeres de su entorno.

Esta élite de alcaldes y alguaciles, en el caso de los documentos de Cubillas, podría haberse mantenido como tal a partir de estrategias como la endogamia socioeconómica. Parece que, al menos al final de la época nazarí, la endogamia de parentesco fuera menos frecuente en los matrimonios, mientras que es bastante evidente la unión entre las clases elevadas. Concretamente en Cubillas, vemos que los enlaces nupciales suceden a menudo entre los hijos de los cuadros de la administración, particularmente alcaldes y alguaciles. En el caso de los documentos de Bazán, referidos a Daragedid y Asquerosa, estas uniones se producen en alguna ocasión también entre estos funcionarios y el grupo social de los mercaderes, si bien de forma menos reiterativa que entre los agentes del Estado.

Todo esto indicaría una sociedad cada vez más polarizada desde el punto de vista socioeconómico y en la que el parentesco sería menos determinante en la organización social. Además, se observa que hay una tendencia a que los hijos hereden los cargos de los padres o bien a que consigan otra función distinta a la de sus progenitores dentro de la administración del emirato. Esto sin duda fortalecía a cierto tipo de familias que, a su vez, blindaban su riqueza e influencia mediante matrimonios entre los agentes estatales. Quedan por precisar, no obstante, muchos aspectos sobre sus patrimonios, ya que aunque conocemos los bienes que traspasan algunos alcaldes y alguaciles como herencia, no hemos podido establecer comparaciones con la riqueza de otros vecinos de la zona.

Todas estas cuestiones de tipo social, como la endogamia de clase y la proyección de este grupo social a través de la monopolización de los cargos administrativos, pueden verse en el ejemplo de la citada Fátima, hija del alcaide Avengarrón y su familia.

Fátima Avengarrón era hija del alcaide Abilhageg Yuçuf, hijo de Abdi Alrrahmén Avengarrón. El alcaide Avengarrón estaba casado con la madre de Fátima, llamada Meriem, hija del alguacil Abilhacén, hijo de Oveyt el Vacar. Por otro lado, Fátima Avengarrón había contraído nupcias en dos ocasiones. En una primera había sido esposa del alcaide Abu Abdelehi Mohamad, hijo de Mohamad Aventahir, y de la relación había nacido su hija Haxa y su hijo el también alcaide Abu Abdelehi Mohamad, hijo de Mohamad Aventahir. Fátima se casa por segunda vez con otro alcaide Abu Abdilehi Mohamad, hijo de Zeminín, aunque también es nombrado como alguacil.

El alcaide Aben Tahir tiene además otro vástago con el mismo nombre que el varón tenido con Fátima Avengarrón. Se trata del alguacil Abi Abdilehi Muhamad, hijo de Muhamad Abentaher, cuya madre es en esta ocasión Fátima, hija de Hazén de Benobeid. Por otro lado, la progenitora de Fátima Avengarrón, Meriem pertenecía también a la familia Benobeid.

Otro aspecto importante de esta documentación de Zafra, como ya vimos en la referida de Bazán, es la mención de bienes del patrimonio real. Como en el caso de Daragedid y Asquerosa, en Cubillas se citan bienes del rey, lo que es un elemento importante para seguir conociendo el patrimonio real (formación, ubicación, funcionamiento, transmisión, etc.) y sus funciones. En Cubillas, las tierras del emir parecen proceder de la aplicación de la ley de herencias, que haría al rey beneficiario de una parte de las mismas, dependiendo del género y parentesco de los herederos del finado. Es un tema a tratar, no obstante, más a fondo, con objeto de precisar los aspectos mencionados. De esta forma en la *Probanza de los Infantes de Granada* (1506)⁴, en donde se hace una averiguación de los bienes que habían pertenecido a don Juan y don Fernando de Granada, Şa'd y Naşr, hijos de Muley Hacén y la cristiana Isabel de Solís, Soraya, se plantea el origen de estas propiedades reales. Así, un testigo de esta probanza, Fernando Enríquez El Pequeñí, regidor y vecino de Granada, opina que la mitad de las tierras de Cubillas eran de Soraya, que las había recibido del rey Muley Hacén. Este, a su vez, las tenía por herencia del

4 Archivo General de Simancas, Casas y Sitios Reales, leg. 10, fol. 200.

alcaide Abrahén el Boraque⁵ que aparece también profusamente en nuestros documentos árabes romanceados de Zafra⁶. En otra ocasión el emir había recibido parte de la herencia en Cubillas de una mujer, hermana de la esposa de Aben Torcard⁷. En estos documentos de Zafra se cita también a un alcaide, Abulfat, hijo del alfaquí Abulcaçin Abentorcat⁸. Otro notable testigo en la citada Probanza, como es Alonso Banegas, alguacil mayor y regidor de Granada, entonces con 39 años, señala su relación de parentesco con el emir Muley Hacén cuando dice que «fue criado en casa del dicho rey». En el interrogatorio sobre los bienes que correspondían a los Infantes de Granada confirma parte de la respuesta del deponente anterior al asegurar que el rey recibió parte de la herencia del alcaide Boraque.

4. CONCLUSIONES

El hallazgo de dos colecciones documentales árabes romanceadas referentes a la Vega de Granada en el siglo XV es fundamental debido a la escasez de este tipo de fuentes, así como a la información coetánea que aportan sobre dicha época.

Una primera aproximación a esta documentación permite precisar aspectos de gran interés. La Vega de Granada es un área próxima a la capital del emirato en la que parecen coexistir dos realidades de asentamientos y socioeconómicas diferentes. Por un lado, están las alquerías en las que conviven varios vecinos (*alquerías-village*), que son dueños de sus tierras y a cuya aljama o comunidad pertenecen los términos de la aldea en cuestión. Por otro, hay un cierto número de alquerías-finca y de almunias, propiedad del rey, de la familia real, del Estado, y de algunos miembros de la administración del emirato. Este tipo de asentamientos está por definir, si bien básicamente la alquería corresponde a un pueblo (*alquería-village*), mientras que la alquería-finca y las almunias son una propiedad rural de carácter elitista, dotada de zona residencial principal y de casas para labradores. No son entidades claramente diferenciadas unas

5 Archivo General de Simancas, Casas y Sitios Reales, leg. 10, fol. 200.

6 Trillo San José y Espinar Moreno (2022: 29, 80, 231, 234)

7 Archivo General de Simancas, Casas y Sitios Reales, leg. 10, fol. 200.

8 Trillo San José y Espinar Moreno (2022: 29, 64, 115, 116).

de otras, pues a partir de una almunia o propiedad real o aristocrática podría surgir una alquería con un carácter más comunitario.

Desde el punto de vista socioeconómico se percibe también una realidad compleja y dinámica. En las dos zonas a las que se refieren los documentos árabes romanceados, por un lado, Daragedid y Asquerosa, y, por otro Cubillas, encontramos bienes del patrimonio real. Esto no constituye un hecho excepcional, puesto que tierras pertenecientes al tesoro real, al Estado, a miembros de la familia real y de la administración no son raras en la Vega de Granada, según las diferentes fuentes de que disponemos. Es más, toda la zona noroeste de la Vega, incluyendo Daragedid, Asquerosa, Zujayra, Ánsola, Escóznar, Alitaje, Barromín, Huécar, Aynalabrax, Torre Abeco, Roma, Cijuela, etc, (Carriazo 1946a: 99–100, 1946b: 118), era un área de concentración de propiedad real y eventualmente de los agentes del Estado. Es posible que se hubiera formado a partir de vivificación de tierras muertas, herencias de finados sin agnado, cuyos bienes correspondieran parcialmente al rey, ventas, confiscaciones y otras vías. La función del patrimonio real era principalmente servir de sustento al rey y su familia, con independencia de otras instituciones como el tesoro público o el tesoro de las fundaciones o habices. También fue utilizado para pagar servicios a funcionarios ocasionalmente.

El análisis de esta documentación árabe romanceada nos permite ver una vida socioeconómica muy dinámica en la Vega del siglo XV, especialmente en su segunda mitad, que es la data de la mayoría de los documentos. Una parte del patrimonio real fue enajenado seguramente porque reyes como Ša'd o Muley Hacén necesitaron recursos para financiar partidarios y guerras contra Castilla. Es interesante comprobar que los beneficiarios de estos antiguos bienes reales son sobre todo alcaides, aunque también judíos y mercaderes.

Respecto a la organización familiar no detectamos familias extensas, sino solo algunos rasgos de su existencia, como parientes que mantienen proindivisos derivados de una herencia, o que venden o compran en grupo.

Queda claro también que las mujeres tienen un protagonismo, de manera que sus derechos de herencia, reconocimiento de propiedades y venta o adquisición de estas les estaban garantizados. No obstante, a veces las féminas son representadas por varones de la familia, bien porque son menores de edad y necesitan la autorización del esposo, o bien porque forman parte del grupo familiar que enajena sus propiedades.

La endogamia de parentesco no es elemento principal que se registra en los matrimonios, sino que es la pertenencia al mismo grupo socioeconómico de los cónyuges la que se tiene en cuenta. Esto nos habla de una sociedad claramente polarizada.

En definitiva, los documentos árabes romanceados analizados reflejan un área periurbana muy dinámica en la segunda mitad del siglo XV, así como una importante influencia urbana en ella.

Bibliografía

- ÁLVAREZ DE MORALES, Camilo (2010): “La geografía documental arábigo-granadina”, en Nuria Martínez de Castilla (ed.), *Documentos y manuscritos árabes del Occidente musulmán medieval*, Madrid: CSIC, 205–223.
- AMÍN, Samir (1974): *Sobre el desarrollo desigual de las formaciones sociales*, Barcelona: Anagrama.
- ARIAS TORRES, Juan Pablo y Manuel C. FERIA GARCÍA (2004): “Escrituras árabes granadinas romanceadas: una mina a cielo abierto para la historia de la traducción y la traductología”, *Trans*, 8, 179–183.
- ARIAS TORRES, Juan Pablo y Manuel C. FERIA GARCÍA (2005): “Un nuevo enfoque en la investigación de la documentación árabe granadina romanceada (ilustrado con dos traducciones inéditas de Bernardino Xarafi, escribano y romanceador del reino de Granada)”, *Al-Qanṭara*, XXVI, 1, 191–247.
- CAHEN, Claude (1982): *Introduction à l'histoire du monde musulman médiéval VIIe-XVe siècles. Méthodologie et éléments de bibliographie*, París: A. Maisonneuve.
- CARRIAZO Y ARROQUIA, Juan de Mata (ed.) (1946a): *Crónica del Halconero de Juan II: Pedro Carrillo de Huete (hasta ahora inédita)*, Madrid: Espasa-Calpe.
- CARRIAZO Y ARROQUIA, Juan de Mata (ed.) (1946b): *Refundición de la Crónica del halconero/Lope Barrientos*, Madrid: Espasa-Calpe.
- CARVAJAL LÓPEZ, José Cristóbal (2008): *La cerámica de Madīnat Ilbīra (Atarfe) y el poblamiento altomedieval en la Vega de Granada*, Granada: Grupo de Investigación Toponimia, Historia y Arqueología

- del Reino de Granada, Universidad de Granada, Ayuntamiento de Atarfe, concejalía de Cultura.
- CHALMETA GENDRÓN, Pedro (1975): “Concesiones territoriales de al-Andalus (hasta la llegada de los almorávides)”, *Cuadernos de Historia*, 6, 1–90.
- FÁBREGAS GARCÍA, Adela (2012–2014): “El reino nazarí de Granada como área de comercio internacional ¿colonia mercantil o espacio de integración?”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 18, 153–169.
- FÁBREGAS GARCÍA, Adela (2017): “El mercado interior nazarí: bases y redes de contactos con el comercio internacional”, *Hispania: Revista española de historia*, Vol. 77, 255, 69–90.
- GASPAR REMIRO, Mariano (1907): *Escrituras árabes de Granada*, Granada: Litografía e Imprenta de José Gómez.
- GILBERT, Claire M. (2020): *In good faith: Arabic translation and translators in early modern Spain*, Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl (2015): “De las postrimerías nazaríes a los albores castellanos: Ambrogio Spínola y la continuidad de los genoveses del Reino de Granada (1478–1508)”, *Archivio Storico Italiano*, Vol. 173, 2, 239–273.
- GUICHARD, Pierre (1984): “El problema de la existencia de estructuras de tipo “feudal” en la sociedad de Al-Andalus (el ejemplo de la región valenciana)”, en Pierre Bonnassie *et al.* (eds.), *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo (siglos X-XIII)*, Barcelona: Crítica, 117–145.
- GUICHARD, Pierre (2001): *Al-Andalus frente a la conquista a la conquista cristiana*, Valencia: Universitat de València.
- HERNÁNDEZ BENITO, Pedro (1990): *La Vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los habices*, Granada: Diputación Provincial de Granada.
- JACQUES, Berque (1978): *Structures sociales du Haut Atlas*, París: Presses Universitaires de France.
- JIMÉNEZ PUERTAS, Miguel (2002): *El poblamiento del territorio de Loja en la Edad Media*, Granada: Universidad de Granada.
- LABARTA, Ana y Carmen BARCELÓ (1990): “Los documentos árabes del reino de Granada. Bibliografía y perspectivas”, *Cuadernos de la Alhambra*, 26, 113–120.

- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique (2009): “Castilla y el comercio genovés con el reino de Granada”, *Ariadna*, 20, 25–39.
- MALPICA CUELLO, Antonio (1995): “Arqueología de los paisajes medievales granadinos: medio físico y territorio en la costa de Granada”, *Arqueología y Territorio*, 2, 25–62.
- MALPICA CUELLO, Antonio (2012): “Madīnat Ilbīra y los orígenes de la ciudad en al-Andalus”, *Debates de Arqueología Medieval*, 2, 383–406.
- MALPICA CUELLO, Antonio y Carmen TRILLO SAN JOSÉ (1992): “Los Infantes de Granada. Documentos árabes romanceados”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6, 361–422.
- MANZANO MORENO, Eduardo (1998): “Relaciones sociales en sociedades precapitalistas: una crítica al concepto de ‘modo de producción’ tributario”, *Hispania*, LVIII/3, 200, 881–913.
- MANZANO MORENO, Eduardo (2006): *Conquistadores, emires y califas: los omeyas y la formación de al-Andalus*, Barcelona: Crítica.
- MARTÍN CIVANTOS, José María (2007): *Poblamiento y territorio medieval en el Zenete (Granada)*, Granada: Universidad de Granada.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María (2011–2012): “El poder y la justicia del agua en la Murcia medieval: el Consejo de Hombres Buenos”, *Cuadernos de historia de España*, 85–86, 459–466.
- MILLIOT, Louis (1953): *Introduction à l'étude du droit musulmán*, París: Sirey.
- OCAÑA OCAÑA, María del Carmen (1974): *La Vega de Granada: estudio geográfico*, Granada: CSIC.
- PASTOR DE TOGNERI, Reyna (1985): *Del Islam al Cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales: Toledo, siglos XI-XIII*, Barcelona: Edicions.
- PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo (1996–1997): “Una aportación documental sobre el poblamiento y el paisaje agrario y la propiedad de la tierra de dos alquerías de la Vega de Granada: Chauchina y el Jau a finales del periodo nazarí”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 10–1, 19–92.
- PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo (2008): *Aristócratas nazaríes y principales castellanos*, Málaga: Diputación Provincial de Málaga.
- RODRÍGUEZ GÓMEZ, María Dolores (2016): “Emires, linajes y colaboradores. El traspaso de la tierra en la Vega de Granada (Alitaje, s. XV)”,

- en Ana Echevarría Arsuaga y Adela Fábregas García (coords.), *De la alquería a la aljama*, Madrid: UNED, 37–70.
- ROUCO COLLAZO, Jorge (2021): *Las fortificaciones medievales de la Alpujarra Alta desde la Arqueología de la Arquitectura y del Paisaje*, Granada: Universidad de Granada. [<https://hdl.handle.net/10481/71115>].
- SÁNCHEZ CARRASCO, Juan José (2021): *La Vega de Granada en el tránsito del Reino Nazarí al Reino de Granada: cambios políticos, económicos y sociales*, Granada: Universidad de Granada. [<https://hdl.handle.net/10481/71756>].
- SECO DE LUCENA PAREDES, Luis (1961): *Documentos árabe-granadinos*, Madrid: Instituto de Estudios Islámicos en Madrid.
- SHATZMILLER, Maya (2007): *Her day in court: women's property rights in fifteenth-century Granada*, Cambridge: Harvard University Press.
- SUÁREZ GARCÍA, Sandra (2022): *La propiedad aristocrática en el Reino de Granada (Siglos XIII-XVI): la Vega y el entorno periurbano de la capital*, Granada: Universidad de Granada. [<https://hdl.handle.net/10481/75606>].
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (1994): *La Alpujarra antes y después de la conquista castellana*, Granada: Universidad de Granada.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (2004): *Agua, tierra y hombres en al-Andalus. La dimensión agrícola del mundo nazarí*, Granada: Grupo de Investigación «Toponimia, Historia y Arqueología del reino de Granada».
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (2009): “La familia en el reino nazarí de Granada (siglos XIII-XV)”, en Francisco Javier Lorenzo Pinar (ed.), *La familia en la Historia*, Salamanca: Junta de Castilla y León Universidad de Salamanca, 41–62.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (2014): “Les *munya*-s et le patrimoine royal à l'époque nasride (XIIIe-XVe siècles). Entre le souverain et les élites”, *Annales Islamologiques*, 48–2, 167–190.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (2017): “La Vega de Granada al final de la Edad Media (siglos XIV-XVI): almunias versus alquerías”, *Reti Medievali*, 18, 2, 124–148.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (2020): *La Vega de Granada a partir de la documentación árabe romanceada inédita (1457–1494). Estudio, edición e índices*, Helsinki: Suomalainen Tiedeakatemia Annales Academiae Scientiarum Fennicae. Humaniora 384.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (2022): “Fátima, hija del alcaide Avengarrón: sus propiedades en Cubillas y Granada, según documentos

- árabes romanceados inéditos (1465–1466)”, *Espacio, Tiempo y Forma, serie III, Historia Medieval*, 35, 651–677.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen y Manuel ESPINAR MORENO (2022): *Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos: sus propiedades en Cubillas (Granada), según documentos árabes romanceados (1413–1493)*, Granada: Alhulia.
- VIDAL CASTRO, Francisco (2002): “Una década turbulenta de la dinastía nazarí de Granada en el siglo XV: 1445–1455”, en Celia del Moral (ed.), *En el epílogo del Islam andalusí. La Granada del siglo XV*, Granada: Grupo de Investigación Ciudades Andaluzas bajo el Islam (Universidad de Granada), 75–116.
- VIDAL CASTRO, Francisco (2012): “Un tipo de manuscritos “documentales”: Las escrituras árabes notariales en al-Andalus nasrí”, en Mostafa Ammadi (ed.), *Manuscritos: papel, técnicas y dimensión cultural. (IV Primavera del Manuscrito Andalusí)*, Casablanca: Universidad Hassan II-Facultad de Letras y Ciencias Humanas, 23–58.
- ZOMEÑO RODRÍGUEZ, Amalia (2006): “Siete historias de mujeres: sobre la transmisión de la propiedad en la Granada nazarí”, en María Isabel Calero Secall (coord.), *Mujeres y sociedad islámica: una visión plural*, Málaga: Universidad de Málaga, 175–197.